



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 428/2016
Bahía Blanca, **23 NOV 2016**

VISTO:

La Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

CONSIDERANDO:

La nota de la aspirante a la carrera de Medicina DIAMELA SOLEDAD PERALTA (DNI: 37.862.167; LU: 109315), donde solicita una extensión del plazo para acreditar el primer año aprobado de una carrera de grado;

Que otorgar esta excepción genera una desventaja para aquellos aspirantes que cumplen con los requisitos en tiempo y forma;

Que hay jurisprudencia sobre la denegación de estas solicitudes;

POR ELLO


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la extensión del plazo para acreditar el primer año de la carrera Licenciatura en Historia de esta Casa de Estudios, a la aspirante a la carrera de Medicina DIAMELA SOLEDAD PERALTA (DNI: 37.862.167; LU: 109315).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD